



Asamblea General

Distr. limitada
22 de marzo de 2016
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos

31^{er} período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Declaración de la Presidencia

PRST 31/... Situación de los derechos humanos en Haití

En la ... sesión, celebrada el..., el Presidente del Consejo formuló la declaración siguiente:

“El Consejo de Derechos Humanos,

1. Agradece al Experto Independiente su informe sobre la situación de los derechos humanos en Haití y toma nota de las últimas novedades jurídicas y políticas en el país, a saber:

a) La presentación al poder ejecutivo de un anteproyecto de código de procedimiento penal, el 14 de octubre de 2015, por los miembros de la Comisión Presidencial para la Reforma de la Justicia;

b) La investidura, el 1 de diciembre de 2015, de los miembros del Comité Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas;

c) La celebración de elecciones legislativas y presidenciales, en agosto y octubre de 2015 respectivamente, y la constitución del nuevo Parlamento en enero de 2016;

d) El aplazamiento de la segunda vuelta de las elecciones presidenciales, debido a problemas relacionados con el proceso electoral;

e) La firma, el 6 de febrero de 2016, de un acuerdo político entre el poder ejecutivo y los Presidentes de las dos cámaras del Parlamento para la reanudación del proceso electoral y la continuidad institucional;

f) La elección, el 14 de febrero de 2016, del Presidente interino, de conformidad con los términos del acuerdo;

g) La designación, el 25 de febrero de 2016, por decreto, del Presidente del Gobierno, y la publicación en el *Diario Oficial* de 4 de marzo de 2016 de la composición del Consejo de Ministros;

h) El anuncio por el Presidente interino, el 13 de marzo de 2016, de la composición del Consejo Electoral Provisional de nueve miembros, tres de ellos mujeres, que está a la espera de ser confirmada por decreto presidencial;

GE.16-04660 (S) 230316 230316



* 1 6 0 4 6 6 0 *

Se ruega reciclar



2. Celebra el compromiso renovado de Haití con la aplicación efectiva de las convenciones internacionales relativas a los derechos humanos en las que Haití es parte, que ha quedado demostrado en el examen de sus informes periódicos segundo y tercero por el Comité de los Derechos del Niño¹, en enero de 2016, y de sus informes periódicos octavo y noveno por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer², en marzo de 2016;

3. Alienta al Gobierno de Haití a que siga cooperando plena y eficazmente con los órganos de tratados, así como a que presente los informes pendientes a dichos órganos;

4. Alienta también al Gobierno de Haití a que ratifique las convenciones pendientes, en la 50ª legislatura, y realice el seguimiento del proyecto de código penal y el proyecto de código de procedimiento penal, necesarios para la reforma y la modernización del sistema judicial;

5. Celebra la reafirmación de los compromisos de las autoridades de Haití con la mejora de las condiciones de vida de las haitianas y los haitianos, en particular mediante una mayor atención al respeto de los derechos humanos, y, en este sentido, expresa preocupación por que persistan retos en términos de derechos humanos y por que sea necesario seguir avanzando;

6. Celebra también la conclusión del acuerdo político de 6 de febrero de 2016 que evita el vacío institucional, y alienta a los actores políticos haitianos a respetar los términos del acuerdo, en los plazos establecidos, para la reanudación del proceso electoral iniciado en agosto de 2015 en Haití, cuya culminación ayudará a la restauración del orden constitucional;

7. Exhorta, en este contexto, al Gobierno de Haití a que siga fortaleciendo el estado de derecho, en particular mediante la lucha contra la impunidad, la corrupción, la delincuencia y sus causas, y alienta encarecidamente al Gobierno de Haití a que siga fortaleciendo las capacidades de la policía nacional y del sistema judicial y penitenciario, para garantizar el funcionamiento de las instituciones y los servicios públicos y el disfrute de todos los derechos humanos;

8. Alienta al Gobierno de Haití a que fortalezca las instituciones nacionales de defensa de los derechos humanos, en particular la Oficina de Protección del Ciudadano, y a que les otorgue los recursos necesarios;

9. Alienta encarecidamente al Gobierno de Haití a que siga adoptando las medidas políticas y jurídicas necesarias para garantizar los derechos de las personas vulnerables, en particular los niños empleados como trabajadores domésticos, y a que preste especial atención a la suerte de las personas sin documentos de identidad;

10. Alienta encarecidamente también al Gobierno de Haití a que fortalezca la participación de las mujeres en la vida política y siga luchando contra la violencia y la discriminación por razón de género;

11. Reconoce que el pleno disfrute de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales es un factor de paz, estabilidad y desarrollo en Haití;

12. Alienta a la comunidad internacional en su conjunto, especialmente a los donantes internacionales, los miembros del Grupo de Países de América Latina y el Caribe, los países del Grupo de Amigos de Haití y los organismos especializados de las Naciones Unidas, incluida la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los

¹ CRC/HTI/2-3.

² CEDAW/C/HTI/8-9.

Derechos Humanos, a que fortalezcan su cooperación y coordinación con las autoridades de Haití para la plena realización de todos los derechos humanos en Haití;

13. Celebra y apoya la solicitud de las autoridades de Haití de que se renueve por un año el mandato del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití, que se inscribe en el marco de la asistencia técnica y el fomento de la capacidad;

14. Alienta al Experto Independiente a que continúe trabajando con las instituciones internacionales, incluida la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití, los donantes y la comunidad internacional, para concienciarlos de la necesidad de que aporten su experiencia y recursos suficientes para los esfuerzos desplegados por las autoridades de Haití en la reconstrucción del país y en favor del desarrollo sostenible;

15. Alienta también al Experto Independiente a que siga trabajando con el Gobierno de Haití, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales en el país, e invita al Gobierno de Haití a que continúe su colaboración activa con la sociedad civil;

16. Invita al Experto Independiente a que preste asistencia al Gobierno de Haití en la aplicación de sus propias recomendaciones y las formuladas por los demás procedimientos especiales;

17. Invita también al Experto Independiente a que le presente, en su 34º período de sesiones, un informe sobre la situación de los derechos humanos en Haití, y viaje en misión en Haití e informe al respecto al Consejo en su 34º período de sesiones.”
